

OFICIO N° 2025.

OBERÁ, 25 de noviembre de 2025.-

Al Señor Director General y/o Encargado

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DELEGACIÓN POSADAS - MISIONES

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**EXpte. N° 140816/16 - RODRIGUEZ DELIA LECINIA Y KOCH NESTOR GILBERTO S/Divorcio.**", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría N°1, a fin de notificarle y hacerle saber lo dispuesto en autos, y que en su parte pertinente **DICE:** "///"OBERÁ, Misiones, 07 de Diciembre de 2016. **AUTOS Y VISTOS:**... **RESULTAN:**... **Y CONSIDERANDO:**... **RESUELVO** 1) Tener a la Dra. Yamila M. Gamez Rodríguez, en representación de los Sres. Delia Lecinia Rodríguez y Néstor Gilberto Koch, a mérito del poder adjuntado, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal.-2) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por Delia Lecinia Rodríguez, D.N.I. N° 11.032.701 y Néstor Gilberto Koch, D.N.I. N° 5.540.448, de conformidad a lo dispuesto en el Art 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los Arts. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 3)

Decretar la extinción de la comunidad. 4) Intimar al obligado a que en el término de 5 (cinco) días abone \$75,00 en concepto de "Tasa Judicial", todo conforme a lo establecido en la Ley XXIIN°37, art. 9 y acorada N° 65/2011 y bajo apercibimiento de multa del 100% de la cantidad adeudada (ídem art. 19).-5) A los fines de la debida toma de razón y previo pago de la tasa judicial (punto 4 del presente resuelvo), líbrese oficio al Director General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del Art. 67 Ley N° 3 D.J.M. y 67 del Decreto Nacional N° 8204/63 (Decreto Ley N° 355/65). 6) Firme la presente y previo pago de la tasa judicial, líbrese testimonio. 7) Costas por el orden causado. 8) Diferir la regulación de honorarios hasta que exista base suficiente para ello y se encuentre acreditada la situación ante el IVA y C.U.I.T. de los profesionales intervenientes. 9) Cópíese, Regístrese y Notifíquese". Fdo. Dr. José Gabriel Moreira - Juez de Familia N°1"--

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy Atentamente.

Digitally signed by ROBLEDO Jorge
Alberto
Date: 2025.12.05 08:06:58 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática